República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

ACTA DE APERTURA Nº 18/2021.

OFERTA TÉCNICA.

"Servicio de Consultoría en Asesoría Jurídica para la Junta Departamental"

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiuno, siendo las 08:30 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, sito en la calle Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, el funcionario de la Gobernación de San Pedro, C.P. Jorge Sanabria S., Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, procede a la apertura de sobres conteniendo propuestas técnicas para el "**Servicio de Consultoría en Asesoría Jurídica para la Junta Departamental**" en la modalidad de Contratación Directa CD Nº 12/2021.

El proceso se inició comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 17/06/2021 Expediente Nº 309073, ID Nº 399297.".

La empresa que presento su oferta es la siguiente:

1- Liliana Beatriz Araña Cardozo. Correo Electrónico: lili-beatriz-@hotmail.com

Primeramente, se procedió a verificar todas las documentaciones solicitadas en el PBC y que constituyen la oferta técnica en conformidad al Art 103 del Decreto N° 2992/19.

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Presentó o no presentó
Liliana Beatriz Araña Cardozo	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Presenta copia de cédula de identidad que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	**Presentó**
	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Presento Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	**Presentó**
	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Presento Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**Presentó**
	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Presento Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	**Presentó**
	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Presento Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	**Presentó**
	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19	Presento Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19	**Presentó**
	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**Presentó**

En este acto se dio cumplimiento a la verificación meramente formal de los documentos de la oferta técnica presentados por el oferente, conforme al PBC del llamado.

En estas condiciones se remiten los antecedentes al comité de evaluación para su estudio correspondiente.

Siendo las 09:00 horas para todos los efectos que hubiere lugar, previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente informe los funcionarios presentes, en conformidad con lo que se da por terminado el acto, firmando en prueba de ello.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
U.O.C.

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N°847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: CD N°12/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ASESORÍA JURÍDICA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL" CON ID N° 399297

BAJO DECLARACIÓN JURADA EXPONEMOS

Que teniendo en cuenta que la Empresa "Liliana Beatriz Araña Cardozo", fue el único oferente presentado en el proceso licitatorio de referencia, y conociendo lo estipulado en la **Resolución DNCP Nº 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"** que si bien en su **Art. Artículo 4º EXCEPCIÓN** expresa que, Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Y amparados en dicho punto mencionamos, que la contratación de un/a profesional para el área de **Consultoría en Asesoría Jurídica para la Junta Departamental** es urgente y de vital importancia para la institución sabiendo que será el/la encargado/a de: Coordinar y Agendar los trabajos por la Comisiones Asesoras de la Junta Departamental, Elaborar y Redactar las Resoluciones Departamentales, Elaborar y Redactar Ordenanzas Departamentales, Elaborar Actas de Sesiones de la Junta Departamental, Redactar Notas de la Junta Departamental, Acompañar en las Reuniones de la Junta Departamental, Acompañar en las Reuniones de las Comisiones Asesoras de la Junta Departamental, Mantener Actualizado y Organizado los Documentos de la Junta Departamental, Mantener Informado a la Junta Departamental de toda Norma Legal necesaria para el buen funcionamiento de la Institución y Mantener una buena comunicación con todos los miembros de la Junta Departamental, y además estar disponible para elaborar documentos que los miembros de la Junta Departamental necesitaren, así como en horarios y días no hábiles si se presentasen casos de urgencias o situaciones que ameriten su presencia.

Por tal existe motivos suficientes para no prorrogar la apertura de sobres y proseguir con el proceso sabiendo que para la Junta Departamental de San Pedro es imprescindible contar en la mayor brevedad posible con el "Servicio de Consultoría en Asesoría Jurídica para la Junta Departamental" debido a la naturaleza y urgencia institucional y la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución.

Se expide la presente para lo que hubiere lugar, a los trece días del mes de julio del año 2021.-

GOBERNACIÓN DE II DEPARTAMENTO U.O.C.